



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(0 0 0 0 4 0) 10 OCT. 2016

“Por el cual se modifica la Denominación del programa de pregrado Licenciatura en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales y se modifica el Plan de Estudio representado en créditos académicos”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la autonomía universitaria, mediante la cual se faculta a las Instituciones de Educación Superior para poder regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, estableciendo un régimen especial, fortaleciendo la investigación científica en las entidades públicas y privadas y ofreciendo condiciones especiales para su desarrollo.

La Ley 30 de 1992 en su Artículo 25° párrafo 1 estipula: *“que los programas de pregrado en educación podrán conducir al título de Licenciado en..., en armonía con el artículo 26, Títulos de Licenciados y los que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado.”*

El programa para la formación de docentes para la Educación Básica, Secundaria y Media, está orientado por el Plan de Estudio que establece la Ley 115 de 1994, Artículos 23 y 31, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo las Áreas Obligatorias y Fundamentales del Conocimiento y de Formación que deben ofrecerse de acuerdo con el Currículo y el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, y orientado a los programas de Licenciatura en Educación para formación de Pregrado.

Mediante Acuerdo Académico No. 022 de 1999 se creó el programa de Licenciatura en Educación Especial, el cual fue modificado en su denominación a Licenciatura en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales mediante la Resolución Académica No. 000004 del 19 de febrero del 2010.

La Ley 115 de 1994 en sus artículos 46 al 49 regula el programa para las personas en situación de discapacidad. La Sentencia C-458 de 2015 modificó el artículo 46 de la Ley 115 en relación con el término “limitados” determinando que estas personas se encuentran en situación de discapacidad, complementaria del Decreto No. 2082 de 1996 que establece los procedimientos para la atención de las personas con discapacidad y la Ley 1618 de 2013 que desarrolla las Políticas Públicas de las personas con discapacidad reglamentada por la Resolución No. 4575 de 2013, artículo 15 numeral (6).



10 000 4 0

10 OCT. 2016

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 02041 del 03 de febrero de 2016 establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

La Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016 establece en el Artículo 2, numeral (1 y 2.) **“Denominación y Plan de Estudio.** *Los programas de Licenciaturas deben obedecer a alguna de las siguientes denominaciones que corresponden a las Áreas Obligatorias y fundamentales del conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional respecto del cual va dirigido el proceso formativo”.*

En cumplimiento de lo antes expuesto, el Programa de Licenciatura en **Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales** modifica la denominación actual y se adopta la establecida en el artículo 1 de la Resolución 02041 de 2016 del M.E.N., la cual corresponde a **Licenciatura en Educación Especial** ajustando su Plan de Estudio a las Áreas Específicas de atención a estos tipos de discapacidad.

La Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016 establece en el Artículo 2, numeral 2. **Contenidos curriculares y competencias del educador.** *La Institución de Educación Superior diseñará sus currículos de los programas de Licenciaturas asegurando que sus egresados, una vez estén en el ejercicio de su profesión como licenciados, tengan la capacidad de garantizar la pertinencia y el logro de los procesos educativos a partir de la apropiación de los Estándares Básicos de Competencias, lineamientos curriculares y referentes de calidad, con el fin de fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto el Programa debe incluir formación en Pedagogía, Didáctica de los saberes escolares, formación disciplinar e investigativa tanto pedagógica como en el saber específico.*

El currículo debe incluir igualmente componentes formativos y espacios académicos dedicados a la Práctica Pedagógica y Educativa, con la supervisión apropiada para apoyar su evaluación y crítica en relación con los aprendizajes que se promueven y de acuerdo con lo que se detalla en el numeral 3.2 del presente artículo. La Institución de Educación Superior deberá organizar los programas de Licenciatura con el fin de formar en valores, conocimientos y competencias profesionales del educador, y en la utilización de buenas prácticas en la enseñanza de las disciplinas a su cargo, en los niveles educativos para los cuales se está formando. Los valores, conocimientos y competencias del educador comprenderán los siguientes cuatro componentes, que deben ser desarrollados conjuntamente, asegurando su articulación: 1. Componente de Fundamentos Generales; 2. Componente de Saberes Específicos y Disciplinarios; 3. Componente de Pedagogía y Ciencias de la Educación, y 4. Componente de Didáctica de las Disciplinas.

Con la aplicación de estos cuatro componentes que deben incluir en el plan de estudio, para cada caso, los respectivos saberes, conocimientos y competencias disciplinares, **se modifica el número total de créditos académicos** del Programa de Licenciatura en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales, pasando de **135 a 167.**



0 0 0 0 4 0 1 0 OCT. 2016

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Único Reglamentario de Educación, establece el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de las condiciones de programas académicos de Educación Superior.

El Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 determina en su **Artículo 2.5.3.2.10.5. Modificaciones a programas** *Cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso requerirán aprobación previa las que conciernen a los siguientes aspectos:*

1. Número total de créditos del plan de estudios.

2. Denominación del programa.

3. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.

4. Cupos en programas del área de la salud.

5. Ampliación de énfasis en programas de maestría o inclusión de la modalidad de profundización o investigación.

6. Creación de centros de asistencia a tutoría, para el caso de los programas a distancia.

7. Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia.

8. Cambio de estructura de un programa para incorporar

Para tal efecto, el Representante Legal de la Institución hará llegar al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema SACES o cualquier otra herramienta que este disponga, la respectiva solicitud, junto con la debida justificación, y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la Institución, acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá requerir información adicional.

Parágrafo. *El cambio de la denominación del programa autorizado por el Ministerio de Educación Nacional habilita a la Institución de Educación Superior para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten a la institución.*

De los ocho (8) aspectos relacionados en lo anterior, se modifica el numeral 1° y 2° relacionados con la denominación del programa y los créditos académicos del Plan de estudio de **135 a 167**.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión del día 7 de octubre de 2016, Acta N° 13 avaló y recomendó el estudio de la modificación de la denominación del programa y la ampliación de los créditos académicos en el Plan de Estudio del Programa de Licenciatura en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales.

El Consejo Académico en sesión del diez (10) de octubre de 2016, determinó teniendo en cuenta el estudio remitido por Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, las



000040 10 OCT. 2016

modificaciones correspondientes a la denominación y al Plan de Estudio representado en el Créditos Académicos sugeridos, para lo cual aprobó tales modificaciones del Programa de Licenciatura en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales, incluyendo el Régimen de Transición para tales efectos.

Con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese la denominación académica y el Plan de Estudio representado en Créditos Académicos del Programa de **Licenciatura en Educación para personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales**, el cual quedará bajo la denominación de **Licenciatura en Educación Especial** con un total de 167 créditos académicos en 10 semestres.

ARTÍCULO SEGUNDO. El título profesional que se otorgará será el de: **Licenciado en Educación Especial**. El programa se desarrollará con Metodología Presencial.

**PLAN DE ESTUDIO REPRESENTADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS
Y POR SEMESTRE DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
ESPECIAL**

PRIMER SEMESTRE

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCIÓN	NUCLEO TEMATICOS				HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PREREQUISITO
			CODIGO	CURSOS								
OBLIGATORIO	FORMA CION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES	NUEVO	Taller de razonamiento cuantitativo	4	2	6	2	TP			
			NUEVO	Taller de competencias comunicativas	4	2	6	2	TP			
	PROFES IONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	NUEVO	Epistemología e Historia de la Pedagogía y la Educación	2	4	6	2	T			
			30939	Desarrollo Humano: Enfoques y Teorías	2	4	6	2	T			
			309261	Historia de la Educación Inclusiva	2	4	6	2	T			
			NUEVO	Lúdica, expresión Artística e Inclusión	2	4	6	2	T			
			NUEVO									
ELECTIVO	ELECTIVO		32700	Electiva de Contexto I	2	4	6	2	T			
TOTAL					18	24	42	14				

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica (T), Práctica (P), Teórico-Práctica (TP)

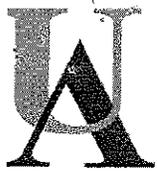


SEGUNDO SEMESTRE

000040 10 OCT. 2016

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCION	NUCLEO TEMATICOS				Cr	NATURALEZA	PREREQUISITO		
			CODIGO	CURSOS	HP	HTI				TH	
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES	NUEVO	Taller de Ingles I	6	3	9	3	TP	--	
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	NUEVO	Educación y teorías pedagógicas contemporáneas	2	4	6	2	T	Epistemología e Historia de la Pedagogía y la Educación	
			30941	Desarrollo Humano: Dimensiones	2	4	6	2	T	Desarrollo Humano: Enfoques y Teorías	
			NUEVO	Comprensión lectora y producción científica	4	2	6	2	TP	Taller de competencias comunicativas	
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	NUEVO	Procesos pedagógicos y educación inclusiva	2	4	6	2	T	Historia de la Educación Inclusiva	
			NUEVO	Fundamentos de la investigación en ciencias de la educación	2	4	6	2	T	Epistemología e historia de la pedagogía y la educación	
			NUEVO	Recreación, Deporte e Inclusión	4	2	6	2	T	--	
			DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA								
	ELECTIVO	ELECTIVO		62701	Electiva de Contexto II	2	4	6	2	T	
	TOTAL					24	27	51	17		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica (T), Práctica (P), Teórico-Práctica (TP)



TERCER SEMESTRE

000040

10 OCT. 2016

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCION	NUCLEO TEMATICOS		HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PREREQUISITO
			COBIGO	CURSOS						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES	NUEVO	Taller de Ingles II	6	3	9	3	TP	Taller de Ingles I
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	NUEVO	Modelos y tendencias pedagógicas contemporáneas	2	4	6	2	T	Educación y teorías pedagógicas contemporáneas
			NUEVO	Bases Neurobiológicas del Comportamiento	3	3	6	2	T	--
			30942	Desarrollo Humano: Procesos	2	4	6	2	T	Desarrollo Humano: Dimensiones
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	NUEVO	Investigación pedagógica	2	4	6	2	TP	Fundamentos de la investigación en ciencias de la educación
		DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA	NUEVO	Aspectos evolutivos y didácticos del desarrollo	2	4	6	2	T	Desarrollo Humano: Dimensiones
			309801	Proyectos pedagógicos y de aula	2	4	6	2	TP	Procesos pedagógicos y educación inclusiva
	NUEVO		Tecnologías aplicadas a los Procesos Inclusivos I	2	4	6	2	P	--	
	ELECTIVO	ELECTIVO		NUEVO						
	TOTAL					21	30	51	17	

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica (T), Práctica (P), Teórico-Práctica (TP)

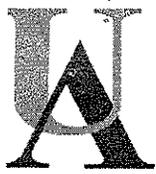


CUARTO SEMESTRE

0 0 0 0 4 0 10 OCT. 2016

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCION	NUCLEO TEMATICOS				Cr	NATURALEZA	PREREQUISITO	
			CODIGO	CURSOS	HP	HTI				TH
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES	NUEVO	Taller de Ingles III	6	3	9	3	TP	Taller de Ingles II
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	30938	Procesos Curriculares	2	4	6	2	T	Modelos y tendencias pedagógicas
			NUEVO	Procesos de evaluación y medición	2	4	6	2	T	--
			NUEVO	Bases Neuro- psicopedagógicas del aprendizaje	2	4	6	2	TP	Bases Neurobiológicas del Comportamiento
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	NUEVO	Investigación e innovación educativa en educación especial	2	4	6	2	TP	Investigación pedagógica
		DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA	NUEVO	Aspectos evolutivos y didácticos del desarrollo Sensorial	2	4	6	2	T	Bases Neurobiológicas del Comportamiento
			NUEVO	Didácticas Especiales I	3	3	6	2	TP	Proyectos pedagógicos y de aula
			NUEVO	Tecnologías aplicadas a los Procesos Inclusivos II	2	4	6	2	P	Tecnologías aplicadas a los Procesos Inclusivos II
	ELECTIVO	ELECTIVO	TOTAL			21	30	51	17	

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica (T), Práctica (P), Teórico-Práctica (TP)



QUINTO SEMESTRE

000040 10 OCT. 2016

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCION	NUCLEO TEMATICOS		HP	HTI	TH	Cr	NATURALEZA	PREREQUISITO
			CODIGO	CURSOS						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES	NUEVO	Taller de Ingles IV	6	3	9	3	TP	Taller de Ingles III
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	NUEVO	Procesos de evaluación en educación	2	4	6	2	T	Procesos de evaluación y medición
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	NUEVO	Práctica docente: Observación	5	10	15	5	P	60 créditos
		DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA	NUEVO	Aspectos evolutivos y didáctica del desarrollo Cognitivo	2	4	6	2	T	Bases Neuro- psicopedagógicas del aprendizaje
			NUEVO	Didácticas Especiales II	2	4	6	2	TP	Didácticas Especiales I
			NUEVO	Lengua de señas nivel inicial	2	4	6	2	TP	Aspectos evolutivos y didácticos del desarrollo Sensorial
			NUEVO	Aprestamiento en sistema Braille	2	4	6	2	TP	Aspectos evolutivos y didácticos del desarrollo Sensorial
ELECTIVO	ELECTIVO									
TOTAL					21	33	54	18		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica (T), Práctica (P), Teórico-Práctica (TP)



10 0 00 4 0

10 OCT. 2016

SEXTO SEMESTRE

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCION	NUCLEO TEMATICOS				Cr	NATURALEZA	PREREQUISITO	
			CODIGO	CURSOS	HP	HTI				TH
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	NUEVO	Administración y legislación educativa	2	4	6	2	T	--
			NUEVO	Ética del educador contemporáneo	2	4	6	2	T	--
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	NUEVO	Práctica docente: Observación por ciclos	5	10	15	5	P	Práctica docente: Observación
		DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA	NUEVO	Aspectos evolutivos y didáctica del desarrollo Neuromotor	2	4	6	2	T	Bases Neuro- psicopedagógicas del aprendizaje
			NUEVO	Lengua de señas nivel medio	2	4	6	2	TP	Lengua de señas nivel inicial
			NUEVO	Proceso lecto- escritor Braille medio	2	4	6	2	TP	Aprestamiento en sistema braille
	NUEVO	Rehabilitación Pedagógica	2	4	6	2	TP	Didácticas Especiales II		
ELECTIVO	ELECTIVO									
TOTAL					17	34	51	17		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica (T), Práctica (P), Teórico-Práctica (TP)



NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCION	NUCLEO TEMATICOS				NATURALEZA	PREREQUISITO			
			CODIGO	CURSOS	HP	HTI			TH	Cr	
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES									
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION									
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	NUEVO	Práctica docente: Ayudantía	8	16	24	8	P	Práctica docente: Observación por ciclos	
		DIDACTICA DE LAS DISCIPLINA		NUEVO	Adecuaciones Curriculares I	2	4	6	2	TP	Didácticas Especiales II
				NUEVO	Lengua de señas nivel básico	2	4	6	2	TP	Lengua de señas nivel medio
				NUEVO	Proceso lecto- escritor Braille avanzado	2	4	6	2	TP	Proceso lectoescritor braille medio
			NUEVO	Aspectos Pedagógico- didácticos en ambientes complejos	2	4	6	2	TP	Rehabilitación Pedagógica	
ELECTIVO	ELECTIVO		300611	Electiva de Profundización I	2	4	6	2	T		
TOTAL					18	36	54	18			

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica (T), Práctica (P), Teórico-Práctica (TP)



NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCION	NUCLEO TEMATICOS				NATURALEZA	PREREQUISITO		
			CODIGO	CURSOS	HP	HTI			TH	Cr
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
		PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION								
	PROFESIONAL	SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	NUEVO	Práctica docente: Ayudantía por ciclos	8	16	24	8	P	Práctica docente: Ayudantía
		DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA	NUEVO	Aspectos evolutivos y didácticos de la Excepcionalidad	2	4	6	2	T	Bases Neuro- psicopedagógicas del aprendizaje
			NUEVO	Adecuaciones Curriculares II	2	4	6	2	TP	Adecuaciones Curriculares I
			NUEVO	Lengua de señas nivel avanzado	2	4	6	2	TP	Lengua de señas nivel básico
			NUEVO	Pensamiento matemático y herramientas tífológicas para las matemáticas	2	4	6	2	TP	Proceso lecto- escritor braille avanzado
ELECTIVO	ELECTIVO	300621	Electiva de Profundización II	2	4	6	2	T	--	
TOTAL					18	36	54	18		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica (T), Práctica (P), Teórico-Práctica (TP)



NOVENO SEMESTRE 10 000 4 0

10 OCT. 2016

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCION	NUCLEO TEMATICOS				NATURALEZA	PREREQUISITO		
			CODIGO	CURSOS	HP	HTI			TH	Cr
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION								
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	NUEVO	Práctica pedagógica profesional en educación especial I	30	6	36	12	P	Práctica docente: Ayudantía por ciclos
		DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA								
ELECTIVO	ELECTIVO		300631	Electiva de Profundización III	2	4	6	2	T	--
TOTAL					32	10	42	14		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica (T), Práctica (P), Teórico-Práctica (TP)

DECIMO SEMESTRE

NUCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPO DE ACCION	NUCLEO TEMATICOS				NATURALEZA	PRE REQUISITO		
			CODIGO	CURSOS	HP	HTI			TH	Cr
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	FUNDAMENTOS GENERALES								
	PROFESIONAL	PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION								
		SABERES ESPECIFICOS Y DISCIPLINARES	NUEVO	Práctica pedagógica profesional en educación especial II	30	6	36	12	P	Práctica pedagógica profesional en educación especial I
			NUEVO	Seminario de Grado	3	6	9	3	TP	145 créditos
		DIDACTICAS DE LA DISCIPLINA								
ELECTIVO	ELECTIVO		300641	Electiva de Profundización IV	2	4	6	2	T	--
TOTAL					35	16	51	17		

Convenciones: HP: Horas Presenciales, HTI: Horas de trabajo Independiente, TH: Total de horas, CR: Créditos, NATURALEZA: Teórica (T), Práctica (P), Teórico-Práctica (TP)

TOTAL	HP	HTI	TH	Cr
	3600	4416	8016	167



ARTÍCULO TERCERO. En el presente Plan de Estudio, el Núcleo Electivo está organizado por asignaturas de Contexto y Profundización.

Las Electivas de Contexto pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponde en la sociedad.

Las Electivas de Profundización permiten al estudiante afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.

ARTÍCULO CUARTO. La asignatura Seminario de Grado puede organizarse respetando la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada programa de Licenciatura, los cuales pueden ser en las modalidades de Prácticas Investigativas, Desarrollo Profesional o Servicios a la Comunidad.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación establecerá y adoptará las diferentes opciones de grado en los Programas de pregrado de Licenciaturas en Educación, coherente con los propósitos formativos de este Plan de Estudio. Se desarrollarán como: Monografía, Seminarios de Profundización, Diplomados y/o Cursos de Actualización, Participación en Semilleros de Investigación con un Producto, Participación en Proyectos de Investigación Institucional o Interinstitucional con un producto, Pasantía Nacional o internacional.

ARTÍCULO SEXTO. En el caso de que una asignatura requiera prerrequisitos, el estudiante no podrá adelantar las asignaturas siguientes, sin que cumpla con el número de créditos para el semestre que va a cursar.

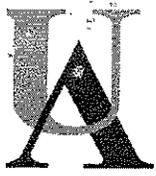
PARÁGRAFO. Las asignaturas totalmente Teóricas son habilitables = T

Las asignaturas totalmente Prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas Teórico Prácticas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la práctica = TP

ARTÍCULO SEPTIMO. La Práctica Pedagógica Educativa considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del Plan de Estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al Programa y se desarrollará en los cinco últimos semestres con el acompañamiento y asesoría de un Docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos, administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica y proyección social y evaluación.

PARÁGRAFO. La Práctica Pedagógica Educativa se desarrollará en las instituciones educativas públicas o privadas que por intermedio de las Secretarías de Educación certificadas u otras instituciones afines a la naturaleza del programa que establezcan



convenios con la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico y las instituciones educativas de carácter particular.

ARTÍCULO OCTAVO. El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social, respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basada en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

ARTÍCULO NOVENO. El presente Plan de Estudio será implementado a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo y apertura de las inscripciones por parte de la Universidad del Atlántico. El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación diseñará e implementará los mecanismos del Periodo de Transición para los estudiantes matriculados con anterioridad que voluntariamente desean acogerse a la aplicación del nuevo Plan.

ARTÍCULO DÉCIMO. El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que está debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional con la vigencia del Registro Calificado; se respetarán los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios anterior hasta finalizar la última cohorte correspondiente a este.

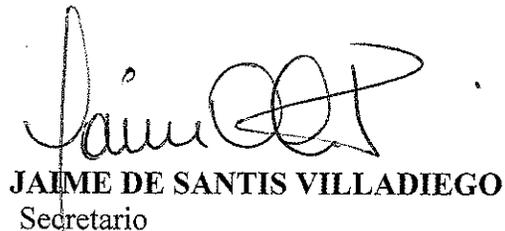
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO

Rectora (E)


JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario